

LES COPIA

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
SALTA  
DIRECCION NUMERACION  
3

DECRETO N° 2180

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
CONTRATO DE COMODATO

RECPTORIA FISCAL  
EL CARRIL

POR TRATARSE DE LA MUNICIPALIDAD Y LA POLICIA DE LA PROVINCIA "EL COMODANTE Y EL COMODATARIO" QUEDAN EXENTOS EL PAGO DEL SELLADO DEL CONTRA. CODIGO FISCAL DE LA PROVINCIA.

Entre la Municipalidad de El Carril, representada en este acto por el Señor Intendente ESTEBAN D' ANDREA, DNI N° 18.020.763, con domicilio legal en calle Gral. Güemes N° 995, por una parte y en adelante **EL COMODANTE** y por otra la Policía de la Provincia de Salta, representada en este acto, por el señor Jefe de Policía, **Crio. Gral Lic. MARCELO JUAN LAMI**, DNI N° 14.670.169, con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de Salta Capital, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el siguiente **CONTRATO DE COMODATO**, el que se registrá en lo particular por las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**, cede en comodato al **COMODATARIO** las instalaciones del inmueble ubicado en intercesión de calles Gral. Martín Miguel de Güemes y 25 de Mayo, Identificado como Sección "C" Fracción "III" Parcela "3 a" Matrícula "4.494" Departamento 09- Chicoana de la localidad del Carril Provincia de Salta. Dicho inmueble tiene las siguientes características: tres habitaciones, dos pasillos y dos baños con ducha de primera, recientemente acondicionados.

**SEGUNDA: EL COMODANTE** cede al **COMODATARIO** en forma gratuita, es para uso exclusivo de la Base Operativa de Infantería.

**TERCERA:** El plazo de duración del presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de Octubre de 2014 por el término de cinco (05) años, pudiendo procederse a su rescisión por cualquiera de las partes con la sola condición de que dicha voluntad sea notificada.

**CUARTA:** El presente Contrato se registrá por las presentes cláusulas y supletoriamente por lo previsto en el Art. 2255 del C.C. y sus concordantes.

**QUINTA:** Será de absoluta responsabilidad del **COMODATARIO** el mantenimiento de las instalaciones cedidas, el inmueble cuenta con los servicios de agua y luz. El pago de los impuestos, tasas municipales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación impositiva que graven el inmueble serán solventados por la parte **COMODANTE**, los servicios de Luz, Gas y Agua, serán a cargo de la parte **COMODATARIA**.

**SEXTA: EL COMODATARIO** no podrá ceder la concesión a terceros sin autorización previa de **EL COMODANTE**. El incumplimiento a la presente cláusula provocará la caducidad automática de la Concesión, sin derechos a reclamos judiciales o extrajudiciales por parte de **EL COMODATARIO**.

**SÉPTIMA: EL COMODANTE** no se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la explotación de la Base Operativa de Infantería.

**OCTAVA:** Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la zona centro constituyendo domicilios en los fijados precedentemente.

De común acuerdo se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de El Carril, Dpto. de Chicoana, Provincia de Salta, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil quince.

MARCELO JUAN LAMI  
JEFE DE POLICIA

Se adjunta al presente Instrumento foja de Actuación Especial para certificación de firmas N° 20232954.  
Doy fe. Salta 06/04/2015.

ESTEBAN D' ANDREA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL  
JOSE MARIA GOMEZA VISICH  
REG. M. ESCRIBANO SALTA

MACEDERA  
PENTAS  
20 15  
NO IMPLICA PAGO



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL  
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



2004-0000232954



C 00232954  
CE CE DO TR DO NU CI CU

DECRETO Nº 2180

MARIA  
GOMEZA VISICH  
ESCRIBANO SALTA

1 En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a  
2 los seis días del mes de abril de dos mil quince, en mi carácter de Escribano Titular del  
3 Registro Notarial N° 44, Escribano José María GOMEZA VISICH.-----  
4 **CERTIFICO:** En virtud del artículo 1.002, inciso "c", del Código Civil.-----  
5 **PRIMERO:** Que la firma que antecede en Contrato de Comodato; es auténtica de  
6 Esteban D'ANDREA CORNEJO, D.N.I. N° 18.020.763.-----  
7 **SEGUNDO:** Quien actúa en nombre y representación y en carácter de Intendente de la  
8 Municipalidad de El Carril, C.U.I.T. 30-67305892-9, con domicilio legal en calle  
9 General Güemes 995, de la localidad de El Carril, Departamento de Chicoana, Provincia  
10 de Salta. Con facultades suficientes para este acto en virtud de: 1º) Diploma del Tribunal  
11 Electoral de la Provincia de Salta, de donde surge la elección del señor Esteban  
12 D'Andrea Cornejo como Intendente de la localidad de El Carril; 2º) Resolución  
13 municipal número 622/2011 donde se resuelve asumir la titularidad del Departamento  
14 Ejecutivo Municipal a partir del día 11 de diciembre de 2.011; y 3º) Acta de toma de  
15 posesión del cargo como Intendente de fecha 11 de diciembre de 2.011. Documentos  
16 estos que tengo a la vista, los cuales se encuentran en vigencia y de donde surge la  
17 autenticidad del carácter que se invoca en este acto, doy fe.-----  
18 **TERCERO:** Firma que ha sido puesta en mi presencia en el instrumento que ligo a la  
19 presente y en Acta N° 1.297, Folio 217, del Libro de Registro de Firmas N° 9.-----  
20 Se adjunta al doble ejemplar Foja de Actuación Especial para Certificaciones de Firmas  
21 N° C00232955.-----

ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Graf. de la Gobernación

JOSE MARIA  
GOMEZA VISICH  
REG. M. ESCRIBANO



C 00232954  
CE CE DO TR DO NU CI CU

DECRETO Nº 2180

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

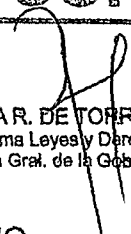
*[Signature]*  
 GRACIELA MAI  
 ESCRIBANA DE  
 PROVINCIA



**ES COPIA**

  
**MAURICIO JOVANOVIĆ**  
ESCRIBANO  
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO  
SALTA  
**DECRETO N° 2180**

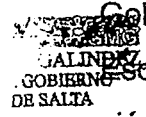


  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**ESCRIBANIA DE GOBIERNO**  
**PROVINCIA DE SALTA**


En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo, República Argentina, a los 20 días del mes de Abril del año 2.015, la que suscribe **Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno** y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes Provinciales Nros. 5398/79 y 5343/78, por la cual esta Escribanía de



Gobierno no requiere ningún otro tipo de legalización que no sea la firma y sello del Escribano de Gobierno, con lo que quedan cumplidos todos los trámites de Legalización en la Provincia de Salta. **CERTIFICO:** -----

1. Que la firma inserta en **CONVENIO**, que adjunto a la presente, es auténtica de **Marcelo Juan LAMI, D.N.I. N° 14.670.169**, por haber sido puesta en el instrumento que anexo en este acto, doy fe.-----
2. Que el firmante actúa en el carácter de **JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, creada por Acta de la Honorable Junta Provincial de fecha 21 de diciembre de 1824 y 26 de marzo de 1825 y en representación de ésta, con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de esta ciudad, designado por Decreto N° 907 del 05 de Marzo de 2.012 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, y su rectificación mediante Resolución N° 53, de fecha 12 de Marzo del 2.012 del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, documentación que tengo a la vista, doy fe.-----
3. Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas por cuanto esta Escribanía por ser oficial no posee.-----
4. Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga el contenido ni la forma del documento que se anexa.-----



  
**GRACIELA MARIA GALINDEZ**  
ESCRIBANA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE SALTA